

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es**SECRETARÍA****D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA**

C E R T I F I C O.- Que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada con carácter ORDINARIO el día 01/08/2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin incluir las intervenciones de los Concejales, es del tenor literal siguiente:

PUNTO 4º.-APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL 2019-2023.

La Sra. Concejala delegada de Hacienda, D^a Isabel Pérez Montalvo, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada el día 25/07/2019:

**"VARIOS INTERVENCION 2019/159 1552
PRP2019/190**

La Concejala Delegada de Hacienda presenta al Pleno para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE LA PROPUESTA	22.07.2019
CONCEJALIA DELEGADA	Concejala Hacienda
TITULAR	Isabel Pérez Montalvo
ORGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	próxima
ASUNTO/EXPEDIENTE	
APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA	

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Firma 2 de 2	RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019		
Firma 1 de 2	LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	ALCALDE
08/08/2019		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97e2340239234037b1d4dc2f1f20480d001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Por tanto, en cumplimiento de dicha norma, es necesario elaborar por el Ayuntamiento un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración plurianual. En el Plan Estratégico se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cercedilla, para los ejercicios 2019 a 2023, que es del siguiente tenor literal:

PREÁMBULO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2019 A 2023

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Firma 2 de 2	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019	
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/08/2019	
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97e2340239234037b1d4dc2f1f20480d001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario

*La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8.1. Principios generales: **Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El citado artículo fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.*

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

La Constitución, establece una serie de principios que deben orientar el gasto público, equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria, recogidos en los artículos 31.2 y 135 de la Carta Magna. A los anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el artículo 103.1 de la Constitución, que con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración.

Todo Plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el plan estratégico de subvenciones municipales.

Este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyos artículos figuran a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2019-2023 se ajustará a lo previsto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla y en el presente Plan, tal y como se establece en el art. 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, el presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen el municipio

Firma 2 de 2	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019	
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/08/2019	
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97e2340239234037b1d4dc2f1f20480d001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



**ARTÍCULO 2.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- *Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.*
- *Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*
- *Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas*

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES**ARTÍCULO 6.**

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a

Firma 2 de 2	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019	
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/08/2019	
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97e2340239234037b1d4dc2f1f20480d001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA

través de la firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local

ARTÍCULO 7.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- *Línea 1: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico artístico, la juventud y la recreación de Cercedilla.*
- *Línea 2: Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.*
- *Línea 3: Cooperación, solidaridad y desarrollo humano en países con menos oportunidades.*

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

ARTÍCULO 8.

Objetivo estratégico:

Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, de las asociaciones existentes en Cercedilla, con fines de carácter social, cultural, de protección del patrimonio histórico artístico, deportivo, juvenil y educativo.

Objetivos específicos:

- *Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de cultura, deporte o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.*
- *Colaborar con el movimiento asociativo de los núcleos asociados en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.*
- *Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio*
- *Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal*
- *Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.*

Plazo de ejecución: Anual

Firma 2 de 2	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019	
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/08/2019	
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97e2340239234037b1d4dc2f1f20480d001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL DEPORTE

ARTÍCULO 9.

Objetivo estratégico:

Apoyar el fomento del deporte en el término municipal, favoreciendo la participación en competiciones deportivas, así como la actividad deportiva no competitiva de los/as vecinos/as de Cercedilla.

Objetivos específicos:

- Apoyar la participación en competiciones deportivas de los/as vecinos/as de Cercedilla.
- Apoyar la participación en actividades deportivas singulares de los/as vecinos/as de Cercedilla.

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Firma 2 de 2	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019	
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/08/2019	
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97e2340239234037b1d4dc2f1f20480d001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LOS INTERESES ECONÓMICOS

ARTÍCULO 10.

Objetivo estratégico:

Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal, favoreciendo la competitividad de las empresas de Cercedilla y el mantenimiento del empleo.

Objetivos específicos:

- *Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Cercedilla.*
- *Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo y de población en los núcleos del término municipal de Cercedilla*
- *Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal*

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: *los costes previstos que se contemplan en los respectivos presupuestos municipales*

Fuentes de financiación: *El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

Procedimiento de concesión: *El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.*

Plan de actuación: *El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas*

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO

Firma 2 de 2	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019	
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/08/2019	
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97e2340239234037b1d4dc2f1f20480d001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA

ARTÍCULO 11.

Objetivo estratégico:

Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Objetivos específicos:

- *Contribuir para que los pueblos alcancen un desarrollo humano "autosostenido" y sostenible, respetuoso con el medio ambiente y movilizador de recursos endógenos.*
- *Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria*

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: *los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales*

Fuentes de financiación: *El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

Procedimiento de concesión: *El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.*

Plan de actuación: *El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas*

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN CULTURAL

ARTÍCULO 12.

Objetivo estratégico:

Apoyo a la creatividad y la producción literaria, las artes plásticas, artes visuales, el cómic, la música, las artes escénicas y audiovisuales y en general las actividades culturales de marcado índole tradicional.

Objetivos específicos:

- *Promoción y reconocimiento a la creación cultural en sus más diversas manifestaciones*

Firma 2 de 2	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/08/2019	
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97e2340239234037b1d4dc2f1f20480d001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





- *Estimular el sector cultural para que pueda afrontar nuevas iniciativas y retos más ambiciosos*

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria

CAPÍTULO IX. FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 13.

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Cercedilla se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Cercedilla, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

ARTÍCULO 14.

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

Firma 2 de 2	RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	SECRETARIO GENERAL
09/08/2019		
Firma 1 de 2	LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	ALCALDE
08/08/2019		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97e2340239234037b1d4dc2f1f20480d001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



**CAPÍTULO X. CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cercedilla, se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Cercedilla, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por la Intervención municipal, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria de evaluación

ARTÍCULO 16.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Web municipal (www.Cercedilla.es), tanto en el apartado Subvenciones, como en el Tablón de anuncios Oficiales de la Sede Electrónica; en el Tablón de Anuncios físico (Plaza Mayor, 1), en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

SEGUNDO.- El Plan Estratégico de Subvenciones deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de que el documento estará accesible a la ciudadanía en el página web municipal para general conocimiento

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejal de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo
Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica”

Sometido a votación y de conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y las abstenciones de los Concejales de los Grupos GIC (2), Ciudadanos de Cercedilla (2) y PP (2), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 190/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Firma 2 de 2	RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	09/08/2019	SECRETARIO GENERAL
Firma 1 de 2	LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	08/08/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97e2340239234037b1d4dc2f1f20480d001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

SECRETARÍA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., de orden y con el VºBº del Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a 8 de agosto de 2019.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Firma 1 de 2	08/08/2019	ALCALDE	Firma 2 de 2	09/08/2019	SECRETARIO GENERAL
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ			RICARDO DE SANDE TUNDIDOR		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97e2340239234037b1d4dc2f1f20480d001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -

